

CR 7 A 123 24 OF 203

VIGENCIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA RO028081 01 **CERTIFICADO** 01 RO056280

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145056280

TEL. 0

DD MM AAAA

0

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Nuevo **FECHA** 05 07 2016 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 ASEGURADO:

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640

C.C. O NIT: **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS** DIRECCIÓN:

DI	DD MM AAAA ESDE 16 01 2016	DD MM AAAA HASTA 16 12 2018	ANTERIOR	ESTA MO	ODIFICACIÓN		NUEVA 51,266,732,954.90
	INTERMEDIARIO	C	OASEGURO	PRIMA			
,	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
00.00	AON RISK SERVICES COLO				PRIMA	PESOS	223,766,683.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	35,802,669.00
					TOTAL		259,569,352.00

CIUDAD:

VALOR ASEGURADO EN PESOS

AMPAROS	VIGE	ENCIA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DE	DUCIBLE
	Desde	Hasta	ANTERIOR EN PESOS	NUEVO EN PESOS	PESUS	%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	223,766,683.00	10.00	20,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	2,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contaminación - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	25,633,366,477.40	0.00	10.00	20,000,000.00
Contaminación - Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	25,633,366,477.40	0.00	10.00	20,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Conducciones Subterraneas - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Conducciones Subterràneas - Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Daño Moral - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Daño Moral - Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia	16-01-2016	16-12-201	8 0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO E SELLO.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPATION DE LA PRESENTA CLEAR MAIN SERVINO DE LAS PESCANTE PÓLIZA, DE CARADO SE DEBERGA HACLERA MAIN STANDAR DENTRO DE MAIS SE APPLIAN DO PARTIS HOUSE LA NICHAGUS DE LA POSTA DE LA SOLUTION OF THE PESCANTE PÓLIZA, DE CARADO SE DESTRICA DE LA SOLUTION DE LA PRESENTA DE LA CAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME PUEDO EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUIPOS ASÍ COMO EN CULLOURA DE LAS CONCIDIO EN ADALES DE LOS CONDICIONADOS DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUIPOS ASÍ COMO EN CULLOURA DE LAS PÓLICA DE CARADOS DE LOS PRINCADOS DE LA PRIMA SOLO SE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON EVINDAMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2.555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON EVINDAMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2.555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONOCA O CHECULE. SULETANDOS ENTEGRAL MENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBRIANI. SEGUIN LO SERVALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.1 DEL MERCADO EN LOS PAGOS DE LA PRIMA DEL SENDA EN ENTEGRAL MENTE A LAS DISPOSICIONES SUCRIPIO EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECTUA DE LA MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECTUA DE EXPREMADO EN LA TESTA PÓLIZA INCLUENTES LA VAREGUANDA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECUNDA DEL CAMBRIANI A SEGUIPADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.1 DEL MENCADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DEL PORTO DE SECUIPO DE LA CONSIGION

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596

TOMADOR



DERIVADA DE CONTRATO

PÓI IZA **CERTIFICADO**

PESOS

IVA TOTAL

RO028081 01 01 RO056280

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

0145056280 DD MM AAAA

35,802,669.00

259,569,352.00

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Nuevo **FECHA** 05 07 2016 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA DIRECCIÓN: E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS** DD MM AAAA ММ AAAA DD ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 **INTERMEDIARIO** COASEGURO PRIMA COMPAÑIA % NOMBRE TRM MONEDA **VALORES** 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 223,766,683.00 CARGOS DE **PESOS EMISIÓN**

OBJETO DEL SEGURO

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS DERIVADAS DEL CONTRATO, REFERENTE A REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE SUMA GLOBAL FIJA, EN TERMINOS LLAVE EN MANO Y EN APLICACION DE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, EL DISEÑO Y OBRAS EPC PARA SATISFACER LAS PRUEBAS DEL CONTRATO DE CONCESION Y LOGRAR LA TERMINACION DE CADA UNIDAD FUNCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 8.07 DENTRO DEL PLAZO DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE EPC, TODO LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA DE LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB). Contratistas y Subcontratistas ASEGURADO ADICIONAL: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. NÍT 900.761.657-8

Amparo: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) consistente en:

- o Incendio y explosión.
- o Viajes de funcionarios / empleados del asegurado dentro
- del territorio nacional o en cualquier parte del mundo.
- o RC Parqueaderos: Se entiende como daños de vehículos de terceros en predios del asegurado pero excluyendo hurto y/o hurto calificado de accesorios, partes y contenidos y del vehículo.

Sublimitado al 10% por evento/20% vigencia.

- o Tenencia de animales dentro de los predios del asegurado
- o Cualquier responsabilidad por el transporte de personas,

bienes, animales, materias primas, equipos y/o productos

terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos.

o La movilización de maquinaria pesada cuando transite por vías públicas.

o Responsabilidad por el uso de bienes bajo cuidado,

tenencia y control cuando con ellos causen daños a terceros.

o Las operaciones realizadas por el asegurado para el mantenimiento de carreteras, dentro de sus instalaciones o en las

carreteras de acceso a sus predios u otros sitios; donde requiere operar con equipos propios o de terceros.

o Suministro de alimentos a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.

o Responsabilidad civil generada por las operaciones, las labores y el uso de equipos, maquinaria, maquinaria amarilla, las

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CASTOS COUNCADISO DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651

CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓI IZA **CERTIFICADO**

RO028081 01 01 RO056280

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

0145056280 DD MM AAAA

0

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Nuevo **FECHA** 05 07 2016 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA DIRECCIÓN: E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640

C.C. O NIT: **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA VALOR ASEGURADO EN **PESOS** DD MM AAAA ММ AAAA DD ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 COASEGURO **INTERMEDIARIO** PRIMA COMPAÑIA % NOMBRE TRM MONEDA **VALORES** 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 223,766,683.00 CARGOS DE **PESOS EMISIÓN PESOS** 35,802,669.00 IVA TOTAL 259,569,352.00

máquinas de bomberos, o cualquier equipo, o maquinaria de propiedad del asegurado, o por los cuales sea responsable.

- o Uso de ascensores y escaleras automáticas.
- o Participación el asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
- o Responsabilidad por la organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado.
- o Responsabilidad por avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado. Se incluye la caída accidental de objetos y partes.
- o Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas, ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.
- o La posesión y uso de depósitos, tanques, tuberías y redes. o Responsabilidad Civil derivada de Daños o perjuicios causados por derrumbes, inundación, hundimientos de terreno
- o Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos adquiridos en estos lugares.
- o El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de combustibles / crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Siempre y cuando no se trate de su actividad principal y en exceso de las pólizas de ley.
- o Responsabilidad por la vigilancia de los predios del asegurado, efectuada por personal de vigilancia a su servicio, bien sea propio o contratado con una firma especializada. Igualmente, se cubren los errores de puntería de dicho personal de vigilancia, así como los accidentes que se puedan causar por el uso de perros y otros animales de vigilancia. En caso de vigilantes no propios

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O DENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES DE LAS NACIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMÂTÍA. SEX PLOE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CON OCASIÓN DE LA LEXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL EMES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATO Y DARÁ DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PERIDIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIEVANT DE LE PASO SE OBERGA HACERA MAS TRADAR DESTROAD LEM MES SEGIENTE COULTAGE OF PECHA DE LA FECHA DE LA NICIACION DE LA NOBERCA DE CAREAGO SE OBERGA PER POLIZA DE PENDAMENTI EN LES PENDAMENT EN LE ASSOCIATION OF LA PRESENTE POLIZA, DECLARD O EMBASSO DE SE EAPHIONA OU PARTIE DE LA POLIZA DE CONCIL DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUGADA EL CLAUGADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES DE LAS GRANITÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE PODOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS COM MI INTERMEDIANO DE SEGUIPOS ASÍ COMO EN CUALURA DE LAS OFICIAS Y SUCUENCIA DE LAS CONFIANZA SA EN TODO EL PASÍ.
""VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGUERADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31,21,1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONOCIA O CHECULE, SULUFANDOS ENTEGRAL MENTE A LAS DISPOSICIONES VIGUENES EN MATERIA CAMBRAIN, SEGUIN OS SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31,21,1 DEL DECRETO 2.555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE ASEGUIS DE MERCADO EN MONEDA EXTRANJERA CON ENCUENCIA DE LA PRIMA DE SEGUIPOS AS EXPRESADO EN LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE ASEGUIS DE LA PRIMA DE SULUFANDOS ENTEGRAL MENTE A LAS DISPOSICIONES VIGUENCIA DE LA PRIMA DE CARBOS EN ATERIA CAMBRAIN, SEGUIN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31,21,1 DEL BECRETO 2.555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA DEL PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHADO EN LA PERÍODICA DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHADO EN LA PERÍODICION. SULUFIA DE LA PERÍODICION SULUFIA Y COMBINADO POR EL ÁRTICULO 2.31,21,41 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DEL PERÍODICION. SULUFIA DE LA PERÍODICION S

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651

CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA **CERTIFICADO**

RO028081 Λ1 01 RO056280

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

TOTAL

0145056280 DD MM AAAA

259,569,352.00

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: **FECHA** 05 07 2016 Nuevo TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS** DD MM AAAA ММ DD AAAA ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA COMPAÑIA % NOMBRE TRM MONEDA **VALORES** 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 223,766,683.00 **CARGOS DE PESOS EMISIÓN PESOS** 35,802,669.00 IVA

opera en exceso de las pólizas propias.

Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se cubren las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 del C.S.T y las demás normas concordantes, excluyendo enfermedad profesional. La cobertura aplica en exceso de la Seguridad Social, a menos que por fallo judicial se le obligue a asegurado realizar la indemnización desde el piso. Para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva

Amparo: GASTOS JUDICIALES

Incluye los honorarios, costas y expensas, razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento de LA ASEGURADORA, se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado, fuere ésta fundada o infundada.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE CONTAMINACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS. GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.

AMPARO DE CONTRATITAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro 10% en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a 50.000.000, esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y complementando la diferencia vía deducible

AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CASTOS COUN ÓCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



VIGENCIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

DERIVADA DE CONTRATO

PÓI IZA **CERTIFICADO**

RO028081 01 RO056280

01

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

VALOR ASECURADO EN DESOS

0145056280 DD MM AAAA

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Nuevo **FECHA** 05 07 2016 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS** DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

	VIGENCIA	4		VALUR AS	SEGURADO EN P	25US		
DI	DD MM AAAA ESDE 16 01 2016	DD MM AAAA HASTA 16 12 2018	ANTERIOR	ESTA M	ODIFICACIÓN		NUEVA 51,266,732,954.90	
J.	INTERMEDIARIO	-	COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	AON RISK SERVICES COLO				PRIMA	PESOS	223,766,683.00	
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
					IVA	PESOS	35,802,669.00	
					TOTAL		259,569,352.00	

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILDID CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. NOTAS:

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios. Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
- AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, MÁXIMO UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
- NO APLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE ARBITRAMENTO

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS GESTIOS COUNCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FINDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIDENTAL AGO SE DEBERGIA FACECAR MAN SE INFORMA DENTRO DE MASSINATION OF PARTIS DE A PREMA DE LA NICHAGO SE DESCRIPTANDES ON A PRACTIS DE CONTROL OF PARTIS DE LA PROPERT OF LASO, DE LOS PERCENTINOS ON A PRACTIS DE DE LAS CARANTINAS DE LA PREMA DE LA SEXCLUSIONES Y DE LAS CARANTINAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CALULADO Y ME PUEDO EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA, S.P. HORDON LE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. PROPERTIES DE LA CORRETTIRA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GRADATIRAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS MONERAS AND TODOS LE PARTIS. PROPERTIES DE LA CORRETTIRA DE LAS EXCLUSIONES Y DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATO**

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

USUARIO: RODRIGUD

PÓLIZA **CERTIFICADO**

FECHA

RO028081 01 01 RO056848

26

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even

Estruct Existente v/o Propiedad Advacente-

Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-

Conducciones Subterraneas - Vigencia

Gastos Judiciales de Defensa / vigencia

Conducciones Subterràneas - Evento

Contaminación - Vigencia

Contaminación - Evento

Daño Moral - Vigencia

Lucro Cesante - Vigencia

Lucro Cesante - Evento

Daño Moral - Evento

DD MM AAAA 80

2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS** ММ AAAA ММ חח DD AAAA ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 **INTERMEDIARIO** COASEGURO PRIMA COMPAÑIA % MONEDA **VALORES** NOMBRE TRM 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 0.00 CARGOS DE **PESOS** 0.00 **EMISIÓN PESOS** 0.00 IVA TOTAL 0.00 VALOR PRIMA EN **VALOR ASEGURADO** VALOR ASEGURADO **VIGENCIA DEDUCIBLE AMPAROS ANTERIOR EN PESOS NUEVO EN PESOS PESOS** % Mínimo Desde Hasta Predios, Labores y Operaciones - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 20,000,000.00 Predios, Labores y Operaciones - Evento 10.00 Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 51.266.732.954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20 000 000 00 Responsabilidad Civil Patronal - Evento 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 Contratista y Subcont Independiente-Vigen 16-01-2016 16-12-2018 51.266.732.954.90 51.266.732.954.90 0.0010.00 20 000 000 00 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 Contratista y Subcont Independiente-Event 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 10.00 20,000,000.00 Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia 16-01-2016 0.00 Responsabilidad Civil Cruzada -Evento 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 5,000,000,000.00 Gastos Medicos - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 5,000,000,000.00 0.00 0.00 0.00 Gastos Medicos - Evento 16-01-2016 16-12-2018 2.000.000.000.00 2.000.000.000.00 0.000.000.0016-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 20,000,000.00 Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia 0.00 10.00 51.266.732.954.90 51.266.732.954.90 20.000.000.00 Vehiculos Propios y No Propios -Evento 16-01-2016 16-12-2018 0.00 10.00 Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20.000.000.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEETÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES ON ONORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN A PLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CON CASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

51,266,732,954.90

25.633.366.477.40

25,633,366,477.40

25 633 366 477 40

25,633,366,477.40

25,633,366,477.40

25.633.366.477.40

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

25.633.366.477.40

25,633,366,477.40

25 633 366 477 40

25,633,366,477.40

25,633,366,477.40

25.633.366.477.40

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

51,266,732,954.90

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

10.00

10.00

10.00

15 00

15.00

15.00

15 00

10.00

10.00

10.00

10.00

10.00

20,000,000.00

20.000.000.00

20,000,000.00

20 000 000 00

20,000,000.00

20,000,000.00

20.000.000.00

20,000,000.00

20.000.000.00

20,000,000.00

20,000,000.00

20,000,000.00

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

16-12-2018

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

16-01-2016

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATO**

CERTIFICADO

PÓLIZA 01

RO028081 01 RO056848

NIT: 860.070.374-9

SUCURS	SAL: 01. CENTRO ANDINO	USUARIO: RODRIGUD	TIP CERT	TIFICADO:	Modificacion	FECH/	١	DI 26		AAAA 2016
TOMADO	OR: CC	NSORCIO CONSTRUCTOR POB (J	V-POB)			C.C. O NI	T : 900813	952		0
DIRECC		(1)	- /				D: BOGO			-
E-MAIL:	CONSORCIOCONTRI	JCTOR@GMAIL.COM				TELÉF	ONO: 74	66640		
ASEGUE	RADO: CONSORCIO CONST	RUCTOR POB (JV-POB)				C.C. 0	NIT: 900	813952	0	
DIRECC	IÓN: CL 93 13 45 OF 601				CIUE	DAD: BOGOTA		TEL. 74	66640	
BENEFIC	CIARIO: TERCEROS AFECTA	DOS				C.C. 0	NIT:		0	
DIRECC	IÓN: CR 7 A 123 24 OF 203	3			CIUE	DAD: .		TEL. 0		
	VIGENCI	A			VALOR AS	EGURADO EN P	ESOS			
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERI	OR	ESTA M	ODIFICACIÓN		NUE	EVA	
DE	ESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018	51	,266,732,954.90		0.00		51,	,266,73	32,954.90
	INTERMEDIARIO	С	OASEGURO				PRI	MA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA		VALO	RES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS			0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS			0.00
						IVA	PESOS			0.00
						TOTAL	·			0.00

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES NOTAS Y SE AVALAN LOS SIGUIENTES ITEM:

- LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA OPERA COMO CAPA PRIMARIA RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EPC SIN PERJUICIO DE LOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADAS O RESPECTO DE LOS EXCESOS DE LOS AMAPROS ADICIONALES QUE SON COBERTURA PRINCIPAL DE OTRO TIPO DE SEGUROS.
- 2. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE UN ASEGURADO DESIGNADO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE INFORMACIÓN U OTRAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE UN ASEGURADO DESIGNADO O DE OTROS. O CUALQUIER CAMBIO EN LA PROPIEDAD DE TODO O PERTE DEL PROYECTO O LOS INTERESES DEL CONTRATISTA EPC. NO AFECTARA LA COBERTURA PROPORCIONADA A LOS OTROS ASEGURADOS DESIGNADOS O A LOS ASEGURADOS ADICIONALES (Y SUS RESPECTIVOS MIEMBROS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES Y CONSULTORES DEL PROYECTO).

 3.LOS SEGUROS DEBERAN APLICARSE POR SEPARADO A CADA ASEGURADO DESIGNADO Y ASEGURADO ADICIONAL CONTRA QUIEN REALIZA UNA
- ACIONA SEDERAN AFFICIALE FOR SEPANDO A CADA ASEGURADO DE SENDO ADECIDADO ADECIDADA ADECIDADO ADECIDADO ADECIDADO ADECIDADO ADECIDADO ADECIDADO ADE SE HAYA ENTREGADO AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS UNA NOTIFICACION DE CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO Y SE HAYA ACUSADO SU RECIBO.
- 5.LOS INTERESES DEL CONCESIONARIO Y DE LOS PRESTAMISTAS, NO SERAN INVALIDADOS POR ACTO U OMISION ALGUNA, INCLUYENDO NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA EPC O CUALQUIER OTRO ASEGURADO.
- 6.LA PRESENTE POLIZA TIENE UN PERIODO DE GRACIA DE TREINTA (30) DIAS PARA QUE LA PARTE RESPONSABLE, EL CONCESIONARIO Y LOS PRESTAMISTAS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE REMEDIAR TAL IMPAGO DE LA PRIMA, PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NOTIFICARA AL CONCESIONARIO Y ALOS PRESTAMISTAS EL NO PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO. 7.PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, LA ASEGURADORA AVALARÁ EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS
- ASEGURADOS ADICIONALES QUE SE LLEGAREN A REQUERIR.
- 8. LA PRESENTE POLIZA CUBRE ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, CONTRACTUAL Y DOLO.
- 9. LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR SISTEMA DE BASE COBERTURA DE OCURRENCIA.
- 10.LA PROTECCION AUTORIZADA AL CONTRATISTA EPC BAJO LA PRESENTE POLIZA CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACION O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR PARTE DE UN TERCERO, SE DEBERA OBTENER Y APLICAR CON UN EFECTO SIMILAR CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR CADA UNA DE LAS PARTES INDEMNIZADAS DEL CONSECIONARIO, Y CONTRA CADA PARTE INDEMNIZADA DEL CONSECIONARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA EPC, PERO TAL AVAL NO DEBERA LIMITAR, MODIFICAR, CAMBIAR AFECTAR LAS PROTECCIONES PERMITIDAS AL CONCESIONARIO, COMO ASEGURADO ADICIONAL, DE ACUARO A LO ESTIPULADO EN EL ALCANCE DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
- 11. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE DERIVE DE LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA EPC O DE LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS COMPROMETIDOS EN LA OBRA EPC, EN LOS TERMINOS Y EN LA MEDIDA EN QUE SE LE PROPORCIONE COBERTURA AL CONTRATISTA EPC O AL SUBCONTRATISTA CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE LA

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINQUIA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZAS E EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIÓNES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS CASTOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA YO EL RCIBIO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONAS GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONAS GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA FÁGINA WEB WWW. CONFÍANZA.COM.

CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFÍANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURIARO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VICENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUIN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA VALOR DE LIA VALOR DE LAVA LOS GASTOS SE LIQUIDARAN LA TASAA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VICENTE DE LA FECHO DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LIVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SE ESTA PÓLIZA SE CONSTITUTIVE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL ASEGURADO, DE LA LA CASOS DE LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL ALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES SPONSABLES DE CONTRIBUTO EN ALORD EL VALOR DE LA COMUSIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUR

LAS CARÁTIJAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPUJADAS EN LA LEY

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA RO028081 01 **CERTIFICADO** 01 RO056848

DD MM AAAA

0.00

NIT: 860.070.374-9

TOTAL

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 26 80 2016 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS** DD MM AAAA ММ AAAA DD ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 **INTERMEDIARIO** COASEGURO PRIMA COMPAÑIA % NOMBRE MONEDA **VALORES** TRM 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 0.00 CARGOS DE **PESOS** 0.00 **EMISIÓN PESOS** 0.00 IVA

PRESENTE POLIZA

OBJETO DEL SEGURO

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS DERIVADAS DEL CONTRATO, REFERENTE A REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE SUMA GLOBAL FIJA, EN TERMINOS LLAVE EN MANO Y EN APLICACION DE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, EL DISEÑO Y OBRAS EPC PARA SATISFACER LAS PRUEBAS DEL CONTRATO DE CONCESION Y LOGRAR LA TERMINACION DE CADA UNIDAD FUNCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 8.07 DENTRO DEL PLAZO DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE EPC, TODO LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA DE LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB), Contratistas y Subcontratistas ASEGURADO ADICIONAL: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. NIT 900.761.657-8

Amparo: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) consistente en:

o Incendio y explosión.

o Viajes de funcionarios / empleados del asegurado dentro

del térritorio nacional o en cualquier parte del mundo. o RC Parqueaderos: Se entiende como daños de vehículos de

terceros en predios del asegurado pero excluyendo hurto y/o hurto

calificado de accesorios, partes y contenidos y del vehículo. Sublimitado al 10% por evento/20% vigencia.

o Tenencia de animales dentro de los predios del asegurado

o Cualquier responsabilidad por el transporte de personas,

bienes, animales, materias primas, equipos y/o productos

terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y

descargue de los mismos.

o La movilización de maquinaria pesada cuando transite por vías públicas.

o Responsabilidad por el uso de bienes bajo cuidado,

tenencia y control cuando con ellos causen daños a terceros.

o Las operaciones realizadas por el asegurado para el

mantenimiento de carreteras, dentro de sus instalaciones o en las carreteras de acceso a sus predios u otros sitios; donde requiere

operar con equipos propios o de terceros.

o Suministro de alimentos a terceros por el asegurado, o por

contratistas, o por subcontratistas.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CASTOS COUNOSCIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596

TOMADOR



SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

100.00

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

USUARIO: RODRIGUD

CERTIFICADO

PRIMA

EMISIÓN

IVA TOTAL

CARGOS DE

Modificacion

PÓLIZA Λ1

PESOS

PESOS

PESOS

FECHA

RO028081 RO056848

08 2016

0.00

0.00

0.00

0.00

DERIVADA DE CONTRATO

TIP CERTIFICADO:

NIT: 860.070.374-9

DD MM AAAA

26

TOMADOR:			CON	ISORCIO	CON	ISTR	UCTOR POB	(JV-POB)			C.C. O N	I T : 90081	13952	0	
DIRECCIÓN:	CL 93	13 45 OF	601									CIUDA	D: BOG	SOTA		
E-MAIL:	CONS	ORCIOCO	ONTRU	CTOR@G	MAII	CO	M					TELÉI	ONO: 7	7466640		
ASEGURADO:	CONS	ORCIO CO	ONSTR	UCTOR F	OB	JV-F	POB)					C.C. C	NIT: 90	00813952	0	
DIRECCIÓN:	CL 93	13 45 OF	601								CIUE	DAD: BOGOTA		TEL . 74	66640	
BENEFICIARIO:	TERC	EROS AFE	ECTAD	os								C.C. C	NIT:		0	
DIRECCIÓN:	CR 7	A 123 24 C	F 203								CIUE	DAD: .		TEL. 0		
		VIG	ENCIA								VALOR AS	SEGURADO EN F	PESOS			
D	DD MM	AAAA			DD	MM	AAAA		ANTERIOR		ESTA M	ODIFICACIÓN		NUE	EVA	
DESDE 1	6 01	2016		HASTA	16	12	2018		51,266,732	2,954.90		0.00		51	,266,732,	,954.90
INTE	RMEDIA	ARIO						COASE	SURO				PR	RIMA		
% NOMI	BRE				COI	/IPA	AIÑ	%				TRM	MONED	A	VALORE	:S

o Responsabilidad civil generada por las operaciones, las labores y el uso de equipos, maquinaria, maquinaria amarilla, las máquinas de bomberos, o cualquier equipo, o maquinaria de propiedad del asegurado, o por los cuales sea responsable.

o Uso de ascensores y escaleras automáticas.

AON RISK SERVICES COLO

- o Participación el asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
- o Responsabilidad por la organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado.
- o Responsabilidad por avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado. Se incluye la caída accidental de objetos y partes.
- o Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas,
- ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.

 o La posesión y uso de depósitos, tanques, tuberías y redes.
 o Responsabilidad Civil derivada de Daños o perjuicios
- causados por derrumbes, inundación, hundimientos de terreno o Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos adquiridos en estos lugares.
- o El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de combustibles / crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Siempre y cuando no se trate de su actividad principal y en exceso de las pólizas de ley.
- o Responsabilidad por la vigilancia de los predios del asegurado, efectuada por personal de vigilancia a su servicio, bien sea propio o contratado con una firma especializada. Igualmente, se cubren los errores de puntería de dicho personal de vigilancia,

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O DENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES DE LAS NACIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMÂTÍA. SEX PUDIE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CON ACASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL EMES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA SOCIADA O SE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIDENTAL AGO SE DEBERGIA FACECAR MAN SE INFORMA DENTRO DE MASSINATION OF PARTIS DE A PREMA DE LA NICHAGO SE DESCRIPTANDES ON A PRACTIS DE CONTROL OF PARTIS DE LA PROPERT OF LASO, DE LOS PERCENTINOS ON A PRACTIS DE DE LAS CARANTINAS DE LA PREMA DE LA SEXCLUSIONES Y DE LAS CARANTINAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CALULADO Y ME PUEDO EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA, S.P. HORDON LE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. PROPERTIES DE LA CORRETTIRA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GRADATIRAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS MONERAS AND TODOS LE PARTIS. PROPERTIES DE LA CORRETTIRA DE LAS EXCLUSIONES Y DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA 01

VALOR ASEGURADO EN PESOS

RO028081 RO056848

0

CERTIFICADO 01

DD MM AAAA SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 26 08 2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS**

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	_	ODIFICACIÓN		NUEVA	
Di	ESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018	51,266,732,954	1.90	0.00		51,266,732,954.90	
	INTERMEDIARIO	C	COASEGURO		PRIMA			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	AON RISK SERVICES COLO				PRIMA	PESOS	0.00	
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
					IVA	PESOS	0.00	
					TOTAL		0.00	

así como los accidentes que se puedan causar por el uso de perros y otros animales de vigilancia. En caso de vigilantes no propios opera en exceso de las pólizas propias.

VIGENCIA

Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se cubren las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 del C.S.T y las demás normas concordantes, excluyendo enfermedad profesional. La cobertura aplica en exceso de la Seguridad Social, a menos que por fallo judicial se le obligue a asegurado realizar la indemnización desde el piso. Para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva

Amparo: GASTOS JUDICIALES

Incluye los honorarios, costas y expensas, razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento de LA ASEGURADORA, se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado, fuere ésta fundada o infundada.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE CONTAMINACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA. DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS. GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.

AMPARO DE CONTRATITAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro 10% en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a 50.000.000, esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y complementando la diferencia vía deducible

AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEETÁ COBERTURA NI ESTATÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN A PLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA Λ1

CERTIFICADO

PESOS

IVA TOTAL RO028081 RO056848

0

0.00

0.00

DD MM AAAA SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 26 80 2016 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA E-MAIL:

CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

				VIG	ENCI	A					VALOR ASEGURADO EN PESOS						
		DD	MM	AAAA			DD	MM	AAAA		ANTERIOR		ESTA M	ODIFICACIÓN		NUEVA	
D	ESDE	16	01	2016		HASTA	16	12	2018		51,266,732	2,954.90		0.00	51,266,732,95		
INTERMEDIARIO									COASE	SURO	•			PRII	МА		
%	NO	MBR	E				COI	MPAŃ	AIÑ	%				TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	AOI	N RISI	K SER	VICES COI	LO									PRIMA	PESOS	0.00	
														CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILDID CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. NOTAS:

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por: Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios. Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
- AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, MÁXIMO UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
- NO APLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE ARBITRAMENTO

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO E SELLON.

FUNDAMENTO EN ELLA

FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA YO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPESSA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONCÓ DE MANERA ANTICIPADA EL CALAISULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES ENERGIALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GRANATÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA. SA EN TODO EL LASIS.

""VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRAMERA, CON EVIDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.21.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERRENCIA ELECTRÓNICA O CHECUE, SULIFIANDOS ENTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALAGADO POR EL ÁRTICULO 2.31.21.1 DEL MERCADO EN LA PETICULO 2.31.21.1 DEL MERCADO EN LA

CINCUNSTANCIAS E CARACTERISTICAS DE MI INCUMENTEMIENTO, SEAN REFORTADAS A LAS CARÁTULAS ENCIADAS A CARACTERIAS DE DE LA FAS.

AS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIEMEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL CUAL DUIER AU TERACIÓN A SUL CONTRIDIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651

CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL** DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA **CERTIFICADO** RO056848

01 01 RO028081

0

0

DD MM AAAA SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 26 08 2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 0

C.C. O NIT: **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA VALOR ASEGURADO EN **PESOS** DD MM AAAA MM AAAA DD ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA

DI	ESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018		51,266,732,954.90	0.00		51,266,732,954.90
	INTERMEDIARIO		GURO	PRIMA			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO				PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO E SELLON.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIDENTAL AGO SE DEBERGIA FACECAR MAN SE INFORMA DENTRO DE MASSINATION OF PARTIS DE A PREMA DE LA NICHAGO SE DESCRIPTANDES ON A PRACTIS DE CONTROL OF PARTIS DE LA PROPERT OF LASO, DE LOS PERCENTINOS ON A PRACTIS DE DE LAS CARANTINAS DE LA PREMA DE LA SEXCLUSIONES Y DE LAS CARANTINAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CALULADO Y ME PUEDO EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA, S.P. HORDON LE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. PROPERTIES DE LA CORRETTIRA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GRADATIRAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS MONERAS AND TODOS LE PARTIS. PROPERTIES DE LA CORRETTIRA DE LAS EXCLUSIONES Y DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651

CC: 52.420.596



TIP CERTIFICADO:

USUARIO: MERCHANC

DERIVADA DE CONTRATO

Modificacion

RO028081 PÓLIZA 01 **CERTIFICADO** 01 RO057393

FECHA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

DD MM AAAA 12 10 2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS** ММ AAAA ММ חח DD AAAA ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 **INTERMEDIARIO** COASEGURO PRIMA COMPAÑIA % MONEDA **VALORES** NOMBRE TRM 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 0.00 CARGOS DE **PESOS** 0.00 **EMISIÓN PESOS** 0.00 IVA TOTAL 0.00 VALOR PRIMA EN **VALOR ASEGURADO** VALOR ASEGURADO **VIGENCIA DEDUCIBLE AMPAROS ANTERIOR EN PESOS NUEVO EN PESOS PESOS** % Mínimo Desde Hasta Predios, Labores y Operaciones - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 20,000,000.00 Predios, Labores y Operaciones - Evento 10.00 Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 51.266.732.954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20 000 000 00 Responsabilidad Civil Patronal - Evento 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 Contratista y Subcont Independiente-Vigen 16-01-2016 16-12-2018 51.266.732.954.90 51.266.732.954.90 0.0010.00 20 000 000 00 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 Contratista y Subcont Independiente-Event 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 10.00 20,000,000.00 Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia 16-01-2016 0.00 Responsabilidad Civil Cruzada -Evento 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 5,000,000,000.00 Gastos Medicos - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 5,000,000,000.00 0.00 0.00 0.00 Gastos Medicos - Evento 16-01-2016 16-12-2018 2.000.000.000.00 2.000.000.000.00 0.000.000.0016-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 20,000,000.00 Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia 0.00 10.00 51.266.732.954.90 51.266.732.954.90 20.000.000.00 Vehiculos Propios y No Propios -Evento 16-01-2016 16-12-2018 0.00 10.00 Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20.000.000.00 Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 Contaminación - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 25.633.366.477.40 25.633.366.477.40 0.00 10.00 20.000.000.00 16-01-2016 16-12-2018 25,633,366,477.40 25,633,366,477.40 20,000,000.00 Contaminación - Evento 0.00 10.00 Estruct Existente v/o Propiedad Advacente-16-01-2016 16-12-2018 25 633 366 477 40 25 633 366 477 40 15 00 20 000 000 00 0.00 Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-16-01-2016 16-12-2018 25,633,366,477.40 25,633,366,477.40 0.00 15.00 20,000,000.00 Conducciones Subterraneas - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 25,633,366,477.40 25,633,366,477.40 0.00 15.00 20,000,000.00 Conducciones Subterràneas - Evento 16-01-2016 16-12-2018 25.633.366.477.40 25.633.366.477.40 0.00 15 00 20.000.000.00 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 Daño Moral - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 0.00 10.00 20,000,000.00 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 Daño Moral - Evento 16-01-2016 16-12-2018 0.00 20.000.000.00 10.00 Lucro Cesante - Vigencia 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00 Lucro Cesante - Evento Gastos Judiciales de Defensa / vigencia 16-01-2016 16-12-2018 51,266,732,954.90 51,266,732,954.90 0.00 10.00 20,000,000.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEETÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES ON ONORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN A PLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CON CASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596



PÓLIZA **CERTIFICADO**

TOTAL

RO028081 01 01 RO057393

0.00

NIT: 860.070.374-9

DERIVADA DE CONTRATO

DD MM AAAA

SUCURS	SAL: 01.	CENTF	RO ANDINO	0	USI	JAR	10:	MERCHANC	TI	IP CERTIFICADO	0:	Modificacion	FECH	Α	12	10	201	16
TOMADO	OR:			CON	SORCIO	CON	ISTR	UCTOR POB (JV-POB)			C.C. O N	T: 900813	952		0	
DIRECC	IÓN:	CL 93	13 45 OF	601									CIUDA	D: BOGO	TA			
E-MAIL:		CONS	SORCIOCO	ONTRUC	CTOR@G	MAII	L.CO	M					TELÉI	ONO: 74	66640			
ASEGUE	RADO:	CONS	SORCIO CO	ONSTRI	UCTOR P	ОВ	(JV-F	POB)					C.C. C	NIT: 900	313952	()	
DIRECC	IÓN:	CL 93	13 45 OF	601								CIUE	DAD: BOGOTA	-	ΓΕL . 746	6640)	
BENEFI	CIARIO:	TERC	EROS AFE	ECTADO	os								C.C. C	NIT:		()	
DIRECC	IÓN:	CR 7	A 123 24 O)F 203								CIUE	AD: .		ΓΕL. 0			
			VIG	ENCIA								VALOR AS	EGURADO EN	ESOS				
	С	D MM	AAAA			DD	MM	AAAA	1	ANTERIOR		ESTA M	ODIFICACIÓN		NUE	VΑ		
DE	ESDE 1	6 01	2016		HASTA	16	12	2018		51,266,732	2,954.90		0.00		51,2	266,7	32,95	54.90
	INTE	RMEDI	ARIO					(COASE	GURO				PRIM	1A			
%	NOM	BRE				COI	MPAÍ	AIÑ	%				TRM	MONEDA	١	/ALC	RES	
100.00	AON R	ISK SEF	RVICES COL	_0									PRIMA	PESOS				0.00
													CARGOS DE EMISIÓN	PESOS				0.00
													IVA	PESOS	·			0.00

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES NOTAS Y SE AVALAN LOS SIGUIENTES ITEM:

- LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA OPERA COMO CAPA PRIMARIA RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EPC SIN PERJUICIO DE LOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADAS O RESPECTO DE LOS EXCESOS DE LOS AMAPROS ADICIONALES QUE SON COBERTURA PRINCIPAL DE OTRO TIPO DE SEGUROS.
- 2. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE UN ASEGURADO DESIGNADO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE INFORMACIÓN U OTRAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE UN ASEGURADO DESIGNADO O DE OTROS. O CUALQUIER CAMBIO EN LA PROPIEDAD DE TODO O PERTE DEL PROYECTO O LOS INTERESES DEL CONTRATISTA EPC. NO AFECTARA LA COBERTURA PROPORCIONADA A LOS OTROS ASEGURADOS DESIGNADOS O A LOS ASEGURADOS ADICIONALES (Y SUS RESPECTIVOS MIEMBROS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES Y CONSULTORES DEL PROYECTO).

 3.LOS SEGUROS DEBERAN APLICARSE POR SEPARADO A CADA ASEGURADO DESIGNADO Y ASEGURADO ADICIONAL CONTRA QUIEN REALIZA UNA
- 3.LOS SEGUROS DEBERAN APLICARSE POR SEPARADO A CADA ASEGURADO DESIGNADO I ASEGURADO ADICIDIAL CONTRA QUELA REALIZA CINA RECLAMACION O SE PRESENTA UNA DEMANDA, SALVO CON RESPECTO A LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR. 4.SE ESTABLECE QUE LA COBERTURA NO PUEDA SER CANCELADA, ANULADA, SUSPENDIDA, CADUCADA, MODIFICADA O REDUCIDA EN SU COBERTURA (SALVO PARA EFECTUAR UN INCREMENTO EN LA COBERTURA) O EN LOS LIMITES SALVO QUE, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACIÓN, SE HAYA ENTREGADO AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS UNA NOTIFICACION DE CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO Y SE HAYA ACUSADO SU RECIBO.
- 5.LOS INTERESES DEL CONCESIONARIO Y DE LOS PRESTAMISTAS, NO SERAN INVALIDADOS POR ACTO U OMISION ALGUNA, INCLUYENDO NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA EPC O CUALQUIER OTRO ASEGURADO.
- 6.LA PRESENTE POLIZA TIENE UN PERIODO DE GRACIA DE TREINTA (30) DIAS PARA QUE LA PARTE RESPONSABLE, EL CONCESIONARIO Y LOS PRESTAMISTAS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE REMEDIAR TAL IMPAGO DE LA PRIMA, PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NOTIFICARA AL CONCESIONARIO Y ALOS PRESTAMISTAS EL NO PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO.

7.PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, LA ASEGURADORA AVALARÁ EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ASEGURADOS ADICIONALES QUE SE LLEGAREN A REQUERIR.

- 8. LA PRESENTE POLIZA CUBRE ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, CONTRACTUAL Y DOLO.
- 9. LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR SISTEMA DE BASE COBERTURA DE OCURRENCIA.

10.LA PROTECCION AUTORIZADA AL CONTRATISTA EPC BAJO LA PRESENTE POLIZA CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACION O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR PARTE DE UN TERCERO, SE DEBERA OBTENER Y APLICAR CON UN EFECTO SIMILAR CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR CADA UNA DE LAS PARTES INDEMNIZADAS DEL CONSECIONARIO, Y CONTRA CADA PARTE INDEMNIZADA DEL CONSECIONARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA EPC, PERO TAL AVAL NO DEBERA LIMITAR, MODIFICAR, CAMBIAR AFECTAR LAS PROTECCIONES PERMITIDAS AL CONCESIONARIO, COMO ASEGURADO ADICIONAL.

11. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE DERIVE DE LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS

EMPLEADOS DEL CONTRATISTA EPC O DE LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS COMPROMETIDOS EN LA OBRA EPC, EN LOS TERMINOS Y EN LA MEDIDA EN QUE SE LE PROPORCIONE COBERTURA AL CONTRATISTA EPC O AL SUBCONTRATISTA CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CASTOS COUN ÓCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTIES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA PACERA MAS I ARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTIADA PARTIE DE LA FECHA DE LA INDIADACIÓN DE LA POSENTA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLARDO, DE LAS PRESENTENDADOS SUFICIENTEMENTE O A INCIDIO SOLO SUBTICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA. COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURANDO SE AUFRADADO SE AUFRADAD SEA EXPRESAD EN MONEDA EXTRANHARIA, CON FUNDAMENTO EN LO SISPERSENTA EL ARTÍCULO 2.31 2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VICENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUI LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31 2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LAY VILOS GASTOS SE LIQUIDARA VILOS GASTOS SE LIQUIDARA NA LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VICENTE DE LA PERMANENTE DE LA PERMANENTE DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VICENTE DE LA PERMANENTE DE LA PERMANENTE DE LA PERMANENTE DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D. C. SEGURADO EN EL JAR CALIDADO EN LA JAR CALIDADO EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VICENTE DE LA PERMANENTE DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D. C. SEGURADO EN EL JAR CALIDADO EN LA JARDA PERMANENTA DEL MERCADO VICENTE DE LA P

LAS CARÁTIJAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPUJADAS EN LA LEY

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



CC: 52.420.596



Modificacion

PÓLIZA 01

FECHA

RO028081 **CERTIFICADO** RO057393

12

DD MM AAAA

DERIVADA DE CONTRATO NIT: 860.070.374-9

USUARIO: MERCHANC

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO 10 2016 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA

TIP CERTIFICADO:

E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA

CL 93 13 45 OF 601 TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS**

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

	VIGENCI	A			VALOR AS	EGURADO EN P	PESOS		
DI	DD MM AAAA ESDE 16 01 2016	DD MM AAAA HASTA 16 12 2018	_	ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN 0.00					
	INTERMEDIARIO	COASEGURO				PRIMA			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
						IVA	PESOS	0.00	
						TOTAL		0.00	

LAS PROTECCIONES DE CADA ASEGURADO ADICIONAL NO SE DEBERÁN VER AFECTADAS POR FALSA DECLARACIÓN, ACTO U ÓMISIÓN ALGUNA DE UN ASEGURADO DESIGNADO O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE

UN ASEGURADO DESIGNADO RESPECTO DE ALGUNA DISPOSICIÓN EN LA PÓLIZA, QUE RESULTARÍA DE OTRO MODO EN LA PÉRDIDA O REDUCCIÓN DE LA COBERTURA."

OBJETO DEL SEGURO.

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS DERIVADAS DEL CONTRATO, REFERENTE A REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE SUMA GLOBAL FIJA, EN TERMINOS LLAVE EN MANO Y EN APLICACION DE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, EL DISEÑO Y OBRAS EPC PARA SATISFACER LAS PRUEBAS DEL CONTRATO DE CONCESION Y LOGRAR LA TERMINACION DE CADA UNIDAD FUNCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 8.07 DENTRO DEL PLAZO DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE EPC, TODO LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA DE LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB), Contratistas y Subcontratistas ASEGURADO ADICIONAL: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. NIT 900.761.657-8

Amparo: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) consistente en:

- o Incendio y explosión.
- o Viajes de funcionarios / empleados del asegurado dentro
- del territorio nacional o en cualquier parte del mundo.
- o RC Parqueaderos: Se entiende como daños de vehículos de terceros en predios del asegurado pero excluyendo hurto y/o hurto calificado de accesorios, partes y contenidos y del vehículo. Sublimitado al 10% por evento/20% vigencia.
- o Tenencia de animales dentro de los predios del asegurado
- o Cualquier responsabilidad por el transporte de personas,

bienes, animales, materias primas, equipos y/o productos

terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos.

o La movilización de maquinaria pesada cuando transite por vías públicas

o Responsabilidad por el uso de bienes bajo cuidado,

tenencia y control cuando con ellos causen daños a terceros.

o Las operaciones realizadas por el asegurado para el mantenimiento de carreteras, dentro de sus instalaciones o en las carreteras de acceso a sus predios u otros sitios; donde requiere

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CASTOS COUNCADISO DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651

CC: 52.420.596



TIP CERTIFICADO:

USUARIO: MERCHANC

DERIVADA DE CONTRATO

Modificacion

PÓLIZA RO028081 01 **CERTIFICADO** 01 RO057393

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

DD MM AAAA

12

10 2016

0.00

0.00

0.00

FECHA

PESOS

PESOS

CARGOS DE

EMISIÓN

IVA TOTAL

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS** DD MM AAAA ММ AAAA DD ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 0.00 51,266,732,954.90 COASEGURO **INTERMEDIARIO** PRIMA COMPAÑIA % NOMBRE TRM MONEDA **VALORES** 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 0.00

operar con equipos propios o de terceros.

- o Suministro de alimentos a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.
- o Responsabilidad civil generada por las operaciones, las labores y el uso de equipos, maquinaria, maquinaria amarilla, las máquinas de bomberos, o cualquier equipo, o maquinaria de propiedad del asegurado, o por los cuales sea responsable.
- o Uso de ascensores y escaleras automáticas.
- o Participación el asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
- o Responsabilidad por la organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado.
- o Responsabilidad por avisos, vallas y letteros dentro y fuera de los predios del asegurado. Se incluye la caída accidental de objetos y partes.
- o Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas, ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.
- o La posesión y uso de depósitos, tanques, tuberías y redes.
- o Responsabilidad Civil derivada de Daños o perjuicios
- causados por derrumbes, inundación, hundimientos de terreno o Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos

distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos adquiridos en estos lugares. o El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de

- combustibles / crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Siempre y cuando no se trate de su actividad principal y en exceso de las pólizas de ley.
- o Responsabilidad por la vigilancia de los predios del

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATÍVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS GESTROS COUNCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE E

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA Λ1 **CERTIFICADO** 01

RO028081 RO057393

0

NIT: 860.070.374-9

					DD WIN AAAA
SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO	USUARIO: MERCHANC	TIP CERTIFICADO:	Modificacion	FECHA	12 10 2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

	VIGENO	`IA		VALORAS	EGURADO EN F	PESOS			
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR						
DI	ESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018	51,266,732,954.90)	0.00		51,266,732,954.90		
	INTERMEDIARIO			PRIMA					
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA	VALORES		
100.00	AON RISK SERVICES COLO				PRIMA	PESOS	0.00		
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00		
					IVA	PESOS	0.00		
					TOTAL		0.00		

asegurado, efectuada por personal de vigilancia a su servicio, bien sea propio o contratado con una firma especializada. Igualmente, se cubren los errores de puntería de dicho personal de vigilancia, así como los accidentes que se puedan causar por el uso de perros y otros animales de vigilancia. En caso de vigilantes no propios opera en exceso de las pólizas propias.

Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se cubren las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 del C.S.T y las demás normas concordantes, excluyendo enfermedad profesional. La cobertura aplica en exceso de la Seguridad Social, a menos que por fallo judicial se le obligue a asegurado realizar la indemnización desde el piso. Para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servició personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva

Amparo: GASTOS JUDICIALES

Incluye los honorarios, costas y expensas, razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento de LA ASEGURADORA, se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado, fuere ésta fundada o infundada.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE CONTAMINACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS. GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.

AMPARO DE CONTRATITAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro 10% en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a 50.000.000, esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN A PLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CESTOS COUASCAIOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FINDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA

RO028081

Λ1 **CERTIFICADO** 01 RO057393

DD MM AAAA SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO: MERCHANC** TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 12 10 2016 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) TOMADOR: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS** DD MM AAAA ММ AAAA DD **ANTERIOR** ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 0.00 **INTERMEDIARIO** COASEGURO PRIMA COMPAÑIA % NOMBRE MONEDA **VALORES** TRM

51,266,732,954.90 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 0.00 CARGOS DE **PESOS** 0.00 **EMISIÓN PESOS** 0.00 IVA TOTAL 0.00

complementando la diferencia vía deducible

AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILDID CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. NOTAS:

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios. Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
- AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, MÁXIMO UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS GESTIOS COUNCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL IA FININAMENTO EN EL IA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL IA FININAMENTO EN EL IA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL IA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL IA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL IA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL IA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL IA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE CONTRA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651

CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL** DERIVADA DE CONTRATO

CERTIFICADO

PÓLIZA RO028081 01 01 RO057393

NIT: 860.070.374-9

DD MM AAAA

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO: MERCHANC** TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 12 10 2016 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS** DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA VALOR ASEGURADO EN PESOS** DD MM AAAA ММ AAAA DD ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 16 01 2016 **HASTA** 16 12 2018 51,266,732,954.90 0.00 51,266,732,954.90 INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA COMPAÑIA % MONEDA **VALORES** NOMBRE TRM 100.00 AON RISK SERVICES COLO PRIMA **PESOS** 0.00 CARGOS DE **PESOS** 0.00 **EMISIÓN PESOS** 0.00 IVA **TOTAL** 0.00 - NO APLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE ARBITRAMENTO

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO E SELLON.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA **CERTIFICADO** RO028081 RO061855

01

01

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

0145061855 DD MM AAAA

0

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANC TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 01 08 2017 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: ASEGURADO: 900813952

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS**

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS**

DI	DD MM AAAA ESDE 18 07 2017	DD MM AAAA HASTA 16 12 2018	ANTERIOR 51,266,732,954.	_	ODIFICACIÓN 0.00		NUEVA 51,266,732,954.90
	INTERMEDIARIO	C	OASEGURO	PRIMA			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO				PRIMA	PESOS	5,000,000.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	950,000.00
					TOTAL		5,950,000.00

		VIGENCIA V.	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA EN			
AMPAROS	VIGE	ENCIA	ANTERIOR EN PESOS	NUEVO EN PESOS	PESOS	DE	DUCIBLE	
	Desde	Hasta	ANTENION ENTESOS	NOLVO EN 1 ESOS	12303	%	Mínimo	
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	5,000,000.00	10.00	9,590,321.00	
Predios, Labores y Operaciones - Evento	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Contratista y Subcont Independiente-Event	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Gastos Medicos - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00	
Gastos Medicos - Evento	18-07-2017	16-12-2018	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00	
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Contaminación - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	10.00	9,590,321.00	
Contaminación - Evento	18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	10.00	9,590,321.00	
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	9,590,321.00	
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	9,590,321.00	
Conducciones Subterraneas - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	9,590,321.00	
Conducciones Subterràneas - Evento	18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	9,590,321.00	
Daño Moral - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Daño Moral - Evento	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Lucro Cesante - Vigencia	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Lucro Cesante - Evento	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia	18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00	

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS GESTIOS COUNCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FINDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIDENTAL AGO SE DEBERGIA FACECAR MAN SE INFORMA DENTRO DE MASSINATION OF PARTIS DE A PREMA DE LA NICHAGO SE DESCRIPTANDES ON A PRACTIS DE CONTROL OF PARTIS DE LA PROPERT OF LASO, DE LOS PERCENTINOS ON A PRACTIS DE DE LAS CARANTINAS DE LA PREMA DE LA SEXCLUSIONES Y DE LAS CARANTINAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CALULADO Y ME PUEDO EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA, S.P. HORDON LE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. PROPERTIES DE LA CORRETTIRA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GRADATIRAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS MONERAS AND TODOS LE PARTIS. PROPERTIES DE LA CORRETTIRA DE LAS EXCLUSIONES Y DE

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596

TOMADOR



PÓI IZA **CERTIFICADO** RO028081 RO061855

01 01

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145061855

DERIVADA DE CONTRATO NIT: 860.070.374-9

DD MM AAAA SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO: MERCHANC** TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 01 08 2017 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 **DIRECCIÓN:** CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS**

DI	DD MM AAAA ESDE 18 07 2017	DD MM AAAA HASTA 16 12 2018	ANTERIOR 51,266,732,954.90	ESTA MODI	IFICACIÓN 0.00		NUEVA 51,266,732,954.90	
	INTERMEDIARIO	C	OASEGURO		PRIMA			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TR	RM	MONEDA	VALORES	
100.00	AON RISK SERVICES COLO			PR	RIMA	PESOS	5,000,000.00	
					ARGOS DE MISIÓN	PESOS	0.00	
				IV	A	PESOS	950,000.00	
				тс	OTAL		5,950,000.00	

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LOS DEDUCIBLES DE LA CITADA POLIZA

- 1. LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA OPERA COMO CAPA PRIMARIA RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EPC SIN PERJUICIO DE LOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADAS O RESPECTO DE LOS EXCESOS DE LOS AMAPROS ADICIONALES QUE SON COBERTURA PRINCIPAL DE OTRO TIPO DE SEGUROS.
- 2. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE UN ASEGURADO DESIGNADO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE INFORMACIÓN U OTRAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE UN ASEGURADO DESIGNADO O DE OTROS, O CUALQUIER CAMBIO EN LA PROPIEDAD DE TODO O PERTE DEL PROYECTO O LOS INTERESES DEL CONTRATISTA EPC, NO AFECTARA LA COBERTURA PROPORCIONADA A LOS OTROS ASEGURADOS DESIGNADOS O A LOS ASEGURADOS ADICIONALES (Y SUS RESPECTIVOS MIEMBROS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES Y CONSULTORES DEL PROYECTO).

 3.LOS SEGUROS DEBERAN APLICARSE POR SEPARADO A CADA ASEGURADO DESIGNADO Y ASEGURADO ADICIONAL CONTRA QUIEN REALIZA UNA

RECLAMACION O SE PRESENTA UNA DEMANDA, SALVO CON RESPECTO A LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

4.SE ESTABLECE QUE LA COBERTURA NO PUEDA SER CANCELADA, ANULADA, SUSPENDIDA, CADUCADA, MODIFICADA O REDUCIDA EN SU COBERTURA (SALVO PARA EFECTURA UN INCREMENTO EN LA COBERTURA) O EN LOS LIMITES SALVO QUE, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACIÓN, SE HAYA ENTREGADO AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS UNA NOTIFICACION DE CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO Y SE HAYA ACUSADO SU RECIBO.

5.LOS INTERESES DEL CONCESIONARIO Y DE LOS PRESTAMISTAS, NO SERAN INVALIDADOS POR ACTO U OMISION ALGUNA, INCLUYENDO NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA EPC O CUALQUIER OTRO ASEGURADO.

6.LA PRESENTE POLIZA TIENE UN PERIODO DE GRACIA DE TREINTA (30) DIAS PARA QUE LA PARTE RESPONSABLE, EL CONCESIONARIO Y LOS PRESTAMISTAS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE REMEDIAR TAL IMPAGO DE LA PRIMA, PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NOTIFICARA AL CONCESIONARIO Y ALOS PRESTAMISTAS EL NO PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO.

7.PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, LA ASEGURADORA AVALARÁ EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ASEGURADOS ADICIONALES QUE SE LLEGAREN A REQUERIR.

8. LA PRESENTE POLIZA CUBRE ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, CONTRACTUAL Y DOLO.

9. LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR SISTEMA DE BASE COBERTURA DE OCURRENCIA.

10.LA PROTECCION AUTORIZADA AL CONTRATISTA EPC BAJO LA PRESENTE POLIZA CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACION O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR PARTE DE UN TERCERO, SE DEBERA OBTENER Y APLICAR CON UN EFECTO SIMILAR CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR CADA UNA DE LAS PARTES INDEMNIZADAS DEL CONSECIONARIO, Y CONTRA CADA PARTE INDEMNIZADA DEL CONSECIONARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA EPC, PERO TAL AVAL NO DEBERA LIMITAR, MODIFICAR, CAMBIAR AFECTAR LAS PROTECCIONES PERMITIDAS AL CONCESIONARIO, COMO ASEGURADO ADICIONAL

11. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE DERIVE DE LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA EPC O DE LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS COMPROMETIDOS EN LA OBRA EPC, EN LOS TERMINOS Y EN LA MEDIDA EN QUE SE LE PROPORCIONE COBERTURA AL CONTRATISTA EPC O AL SUBCONTRATISTA CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA

LAS PROTECCIONES DE CADA ASEGURADO ADICIONAL NO SE DEBERÁN VER AFECTADAS POR FALSA DECLARACIÓN, ACTO U OMISIÓN ALGUNA DE

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEETÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS CASTOS COUNCASIÓN DE LA EXPEDICION DE LCONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LAS PRATES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXUS QUE SE EAPIDAN CUNFUNDAMENTO FOR ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS FECTOS Y ALCANCE DE LAS

CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS ESCULSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WER WWW. CONFINANZA. COM.

CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S. A EN TODO EL PAÍS.

"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL L'AULOR A SEGURDADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANALERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SULETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA VALOR DE LAVA LOS AGENTOS SE LIQUIDARAN LA TASAA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SE ESTA PÓLIZA SE CONSTITUTY MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, DE LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA DICUTA SE CONTRIBUTY MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, DE LAS CONTRIBUTY MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, DE LAS CONTRIBUTY MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, DE LAS CONTRIBUTY MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, DE SEGURDA DE LA PROBLEMA DE ESTA PÓLIZA DICUTA RECURSIVA DE LOS CONTRIBUTIVES MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, DE PRIMA DE ESTA PÓLIZA MICHOE LA SEGURDADO EN ESTA PÓLIZA DICUTA SEGURDA DE LA SEGURDADO EN MILLA DE LAS CANATULAS DE LA SEGURDADO EN MI

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596

all

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

DERIVADA DE CONTRATO

PÓI IZA **CERTIFICADO** RO028081

01 01 RO061855

0145061855

0

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: DD MM AAAA TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 01 08 2017

VALOR ASECURADO EN

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) TOMADOR: C.C. O NIT: 900813952 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640

USUARIO: MERCHANC

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS**

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

	VIGENCIA										VALOR ASEGURADO EN PESOS							
	DD MM AAAA				DD	MM	AAAA		ANTERIOR ESTA MO		ODIFICACIÓN		NUEVA					
DI	DESDE 18 07 2017			HASTA	16	12	2018		51,266,732,954.90		0.00		51,266,732,954.90					
INTERMEDIARIO						COASEGURO					PRIMA							
%	NOI	MBRE	=				COI	MPAÍ	ŇΙΑ	%				TRM	MONEDA	VALORES		
100.00	AON	RISK	SER	VICES COL	.0									PRIMA	PESOS	5,000,000.00		
														CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00		
														IVA	PESOS	950,000.00		
														TOTAL		5.950.000.00		

UN ASEGURADO DESIGNADO O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE

UN ASEGURADO DESIGNADO RESPECTO DE ALGUNA DISPOSICIÓN EN LA PÓLIZA, QUE RESULTARÍA DE OTRO MODO EN LA PÉRDIDA O REDUCCIÓN DE LA COBERTURA.

OBJETO DEL SEGURO

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS DERIVADAS DEL CONTRATO, REFERENTE A REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE SUMA GLOBAL FIJA, EN TERMINOS LLAVE EN MANO Y EN APLICACION DE PRINCIPIO DE TRANSPÁRENCIA, EL DISEÑO Y OBRAS EPC PARA SATISFACER LAS PRUEBAS DEL CONTRATO DE CONCESION Y LOGRAR LA TERMINACION DE CADA UNIDAD FUNCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 8.07 DENTRO DEL PLAZO DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE EPC, TODO LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA DE LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB), Contratistas y Subcontratistas ASEGURADO ADICIONAL: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. NIT 900.761.657-8

Amparo: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) consistente en:

- o Incendio y explosión.
- o Viajes de funcionarios / empleados del asegurado dentro
- del territorio nacional o en cualquier parte del mundo. o RC Parqueaderos: Se entiende como daños de vehículos de
- terceros en predios del asegurado pero excluyendo hurto y/o hurto calificado de accesorios, partes y contenidos y del vehículo.
- Sublimitado al 10% por evento/20% vigencia.
- o Tenencia de animales dentro de los predios del asegurado o Cualquier responsabilidad por el transporte de personas,
- bienes, animales, materias primas, equipos y/o productos
- terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos.
- o La movilización de maquinaria pesada cuando transite por vías públicas.
- o Responsabilidad por el uso de bienes bajo cuidado,
- tenencia y control cuando con ellos causen daños a terceros.
- o Las operaciones realizadas por el asegurado para el
- mantenimiento de carreteras, dentro de sus instalaciones o en las carreteras de acceso a sus predios u otros sitios; donde requiere

operar con equipos propios o de terceros.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATÍVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS GESTROS COUN ÓCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FININAMENTO EN EL LA POLIZA O, SI FUERE

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596



BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

DERIVADA DE CONTRATO

PÓI IZA **CERTIFICADO** RO028081

01 01

RO061855

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

0145061855 DD MM AAAA

0

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO: MERCHANC** TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 01 08 2017 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 CIUDAD: BOGOTA DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 TEL. 7466640 C.C. O NIT:

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

	VIGENCIA										VALOR ASEGURADO EN PESOS						
	I	DD	ММ	AAAA			DD MM AAAA				ANTERIOR ESTA MO			ODIFICACIÓN		NUEVA	
DESDE 18 07 2017				HASTA	16	12	2018		51,266,732,954.90			0.00	0.00 51,266,732,954.9				
	INTERMEDIARIO						COASEGURO					PRIMA					
%	NOM	IBRE					COI	MPAŃ	AIÑ	%				TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	AON	RISK	SER	VICES COL	0									PRIMA	PESOS	5,000,000.00	
														CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
														IVA	PESOS	950,000.00	
														TOTAL		5,950,000.00	

- o Suministro de alimentos a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.
- o Responsabilidad civil generada por las operaciones, las labores y el uso de equipos, maquinaria, maquinaria amarilla, las máquinas de bomberos, o cualquier equipo, o maquinaria de propiedad del asegurado, o por los cuales sea responsable.

o Uso de ascensores y escaleras automáticas.

adquiridos en estos lugares.

- o Participación el asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
- o Responsabilidad por la organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado.
- o Responsabilidad por avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado. Se incluye la caída accidental de objetos y partes.
- o Úso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas, ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.
- o La posesión y uso de depósitos, tanques, tuberías y redes.
- o Responsabilidad Civil derivada de Daños o perjuicios causados por derrumbes, inundación, hundimientos de terreno o Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos
- o El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de combustibles / crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Siempre y cuando no se trate de su actividad principal y en exceso de las pólizas de ley.
- o Responsabilidad por la vigilancia de los predios del asegurado, efectuada por personal de vigilancia a su servicio, bien

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATÍVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS GESTROS COUN ÓCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FONDAMENTO EN ELLA.

PONDAMENTO DE LA LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FONDAMENTO EN ELLA.

PONDAMENTO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FONDAMENTO DE SEGURO.

LAS PARTES ACCIPATION DE LA PRESENTA CLEAR MAIN SERVINO DE LAS PESCANTE PÓLIZA, DE CARADO SE DEBERGA HACLERA MAIN STANDAR DENTRO DE MAIS SE APPLIAN DO PARTIS HOUSE LA NICHAGUS DE LA POSTA DE LA SOLUTION OF THE PESCANTE PÓLIZA, DE CARADO SE DESTRICA DE LA SOLUTION DE LA PRESENTA DE LA CAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMADON QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME PUEDO EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUIPOS ASÍ COMO EN CULLOURA DE LAS CONCIDIO EN ADALES DE LOS CONDICIONADOS DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUIPOS ASÍ COMO EN CULLOURA DE LAS PÓLICA DE CARADOS DE LOS PRINCADOS DE LA PRIMA SOLO SE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON EVINDAMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2.555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON EVINDAMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2.555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONOCA O CHECULE. SULETANDOS ENTEGRAL MENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBRIANI. SEGUIN LO SERVALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.1 DEL MERCADO EN LOS PAGOS DE LA PRIMA DEL SENDA EN ENTEGRAL MENTE A LAS DISPOSICIONES SUCRIPIO EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECTUA DE LA MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECTUA DE EXPREMADO EN LA TESTA PÓLIZA INCLUENTES LA VAREGUANDA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECUNDA DEL CAMBRIANI A SEGUIPADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.1 DEL MENCADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DEL PORTO DE SECUIPO DE LA CONSIGION

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651

CC: 52.420.596



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA **CERTIFICADO**

RO028081 01 01 RO061855

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

0145061855 DD MM AAAA

Modificacion SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO: MERCHANC** TIP CERTIFICADO: **FECHA** 01 08 2017 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS** DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN PESOS

DI	DD MM AAAA ESDE 18 07 2017	DD MM AAAA HASTA 16 12 2018	ANTERIOR 51,266,732,954.90		DDIFICACIÓN 0.00	NUEVA 51,266,732,954.90					
Di	3DE 10 07 2017	HASTA 10 12 2010	31,200,732,934.90	L	0.00		31,200,732,934.90				
	INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA				
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA	VALORES				
100.00	AON RISK SERVICES COLO				PRIMA	PESOS	5,000,000.00				
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00				
					IVA	PESOS	950,000.00				
					TOTAL		5,950,000.00				
200 2505	olo o controtodo con una	irmo conceializado lavalmente									

sea propio o contratado con una firma especializada. Igualmente, se cubren los errores de puntería de dicho personal de vigilancia, así como los accidentes que se puedan causar por el uso de perros y otros animales de vigilancia. En caso de vigilantes no propios opera en exceso de las pólizas propias.

Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se cubren las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 del C.S.T y las demás normas concordantes, excluyendo enfermedad profesional. La cobertura aplica en exceso de la Seguridad Social, a menos que por fallo judicial se le obligue a asegurado realizar la indemnización desde el piso. Para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva

Amparo: GASTOS JUDICIALES

Incluye los honorarios, costas y expensas, razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento de LA ASEGURADORA, se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado, fuere ésta fundada o infundada.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE CONTAMINACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS. GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS **EVENTOS**

AMPARO DE CONTRATITAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro 10% en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a 50.000.000, esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y complementando la diferencia vía deducible

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CASTOS COUN ÓCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA **CERTIFICADO** RO028081

01 01 RO061855 0145061855

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: DD MM AAAA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO: MERCHANC**

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

01 08 2017

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0 CL 93 13 45 OF 601 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952 0

CL 93 13 45 OF 601 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS**

C.C. O NIT:

CIUDAD: BOGOTA

7466640 0

TEL.

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203

DIRECCIÓN:

CIUDAD: TEL. 0 VALOR ASEGURADO EN PESOS

		•	77.12017.762.0018.120 2.17 1 2000								
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR		ESTA M	ODIFICACIÓN	NUEVA				
DE	ESDE 18 07 2017	HASTA 16 12 2018	51,266,7	32,954.90		0.00	51,266,732,954.90				
	INTERMEDIARIO	С		PRIMA							
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES			
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	5,000,000.00			
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00			
						IVA	PESOS	950,000.00			
						TOTAL		5,950,000.00			

AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

VIGENCIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILDID CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. NOTAS:

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán obieto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características,

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por: Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios. Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
- AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, MÁXIMO UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
- NO APLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE ARBITRAMENTO

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEETÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CASTOS COUNCADISO DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACCIPICATED TO ELLA.

TO A PRIVATE OR CONTROL OF ELLA PRIVATE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DEL CANGE OF THE POLICA DE LANGE OF THE POLICA DE

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



DIRECCIÓN:

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

DERIVADA DE CONTRATO

PÓLIZA **CERTIFICADO**

RO028081 RO061855

01

01 CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

0145061855 DD MM AAAA

0

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANC TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 01 08 2017 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0

CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CONSORCIOCONTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO**: 7466640 CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) ASEGURADO: C.C. O NIT: 900813952

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640 C.C. O NIT: 0 **BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS**

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

		VIGENCIA	4				VALOR ASEGURADO EN PESOS							
	DD MM AAAA		DD MM AAAA			ANTERIOR ESTA MO		ODIFICACIÓN		NUEVA				
D	DESDE 18 07 2017		HASTA 1	6 12	2018		51,266,732,954.90		0.00		51,266,732,954.90			
	INTERMEDIAR	COASEGURO					PRIMA							
%	NOMBRE		С	OMPA	ÑIA	%				TRM	MONEDA	VALORES		
100.00	100.00 AON RISK SERVICES COLO									PRIMA	PESOS	5,000,000.00		
										CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00		
										IVA	PESOS	950,000.00		
										TOTAL		5,950,000.00		

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO E SELLON.

FUNDAMENTO EN ELLA

LAS PARTES ACUEVAN DE LE LAFAGO SE DEBENER PÓLIZA, DENTRO DE LAS INFANCAR DE LA PECHA DE LA RICHARDA DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA. S.A. EN TONOS LE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA. S.A. EN TONOS LE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA. S.A. EN TONOS LE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA. S.A. EN TODOS LE LAS EL VALOR A SEGURADO SA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERRA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA RETICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2.55.5 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERRA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA RETICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2.55.5 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONOCA O CHECULE. SULETANDOSE INTEGRAL MENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBRIANIA, SEGUIN LO SERÁLADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2.55.5 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SONOS GRANDOS CONTRIBUYENTES-1-VA. REGIGIENCO COMUNACIONA DEL VALOR DEL LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SONOS GRANDA DE LA SERVIDADA DEL VALOR DEL LA VALOR DE LA CONSIGNO DUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO, LA PRIMA DEL SEGURDO DE CESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓ

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



CC: 52.420.596